

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las entidades que conforma en Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, del orden nacional y territorial, así como a las instancias (comités territoriales de atención integral) de coordinación, prevención, protección y atención, la adopción de los indicadores de goce efectivo de derecho contenidos en el presente documento, estos corresponden al enfoque de atención diferencial contextualizados en el Departamento del Chocó.
- Creación y puesta en marcha de las Unidades de Atención y Orientación – UAO a la Población Desplazada, en los municipios con mayor recepción de población desplazada, como Quibdó e Istmina.
- Diseño, implementación y puesta en marcha de los Planes Integrales Únicos –PIU, por parte de todos los 31 municipios, del departamento, estos deben de estar articulados con el PIU departamental y sus líneas estratégicas, lo que permitirá mayor grado de articulación de la política pública, entre los municipios, departamento, organizaciones de la población civil, organizaciones de población desplazada e instituciones (instancias) con funciones y competencias en materia de desplazamiento forzado.
- Articulación institucional en materia de política pública de atención integral a la población desplazada, en los programas de prevención, atención, fortalecimiento organizativo, que permita maximizar los recursos y la capacidad institucional de respuesta.
- Creación de modelos de salud, nutrición, adaptados a las prácticas culturales de la población en situación de desplazamiento.
- Los Planes de Desarrollo Municipales y departamental en lo que respecta al capítulo referido a poblaciones vulnerables y entre estos población en situación de desplazamiento debe ser elaborado con la participación activa de las organizaciones y población desplazada, además debe de asignársele partidas presupuestales, que correspondan a los años de vigencia del plan, teniendo presente las circunstancias de emergencia que se pueden presentar (nuevos desplazamiento, retornos).
- En materia de tierras es pertinente que los entes territoriales (departamento y municipios), en lo que respecta al espacio rural (formas de relacionamiento con la tierra de carácter individual) debe ser articulada y concertada los diferentes lineamiento de política pública con el Instituto Colombiana de Reforma Agraria –INCODER, por les competencias y funciones del mismo.

ANEXOS

1. Tabla N° 1. Matriz de seguimiento al goce efectivo de los derechos: Ayuda Inmediata, Ayuda Humanitaria de Emergencia, Alimentación, Salud, Educación, Vivienda, Trabajo –Generación de Ingresos -, Estabilización Económica, Verdad Justicia y Reparación, Tierras y Bienes.
2. Tabla N° 2. Registros personas en situación de desplazados forzado detallado del Departamento del Chocó año 2009.
3. Tabla N° 3. Registros personas en situación de desplazados forzado detallado del Departamento del Chocó (a mayo de 2010).

BIBLIOGRAFÍA

CODHES. Compilación Sentencia T-025 de 2004, Desplazamiento Forzado, Autos de Seguimiento Informes de Verificación, otros Informes. Comisión de Seguimiento a la Política Pública Sobre el Desplazamiento Forzado. Bogotá D.C, 2009.

Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado "Avances en la Construcción de lineamientos de política pública de generación de ingresos para la población desplazada". Bogotá, Junio 30 de 2009.

Comisión de seguimiento de la sentencia T-025 de 2004. Ministerio del Interior y de Justicia, USAID, OIM, Documentos Proyecto: promoción y seguimiento a los esfuerzos administrativos y presupuestales de las gobernaciones y alcaldías en política de atención a población en situación de desplazamiento. Programa de atención a desplazados y Grupos Vulnerables, Bogotá, año 2009.

CONPES 3616 Consejo de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. Lineamientos de la Política de Generación de Ingresos para la población en situación de pobreza extrema / desplazada. Bogotá D.C, 28 de septiembre de 2009.

Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada Caracterización de las reservas forestales de la Ley 2 de 1959, consideraciones técnicas generales sobre las posibilidades de sustracción, hacia la identificación de nuevas políticas públicas con fines de formalización de tierras. Serie Consultorías e Investigaciones. Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional- Acción Social. Bogotá D.C 2009.

----- Caracterización de las reservas forestales de la Ley 2 de 1959, consideraciones técnicas generales sobre las posibilidades de sustracción, hacia la identificación de nuevas políticas públicas con fines de formalización de tierras. Seria Consultorías e Investigaciones. Bogotá D.C 2009.

----- Sentencia T-025 y Autos de Seguimiento, Compendio Normativo, Tomos I- III, Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - SNAIPD - informe del gobierno nacional a la Corte Constitucional sobre los avances en la superación del estado de cosas inconstitucional declarado mediante la sentencia T-025 de 2004. Bogotá D.C, octubre 30 de 2009.

Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - SNAIPD - informe del gobierno nacional a la corte constitucional sobre la superación del estado de cosas inconstitucional declarado mediante la Sentencia T-025 de 2004. Bogotá D.C., julio 1 de 2010.

<http://www.accionsocial.gov.co>

<http://www.codhes.org>

<http://www.google.com>

http://www.ramajudicial.gov.co/cs_j_portal/index.html

www.mij.gov.co/eContent/.../DocNewsNo1608DocumentNo81.doc



FUCLA 2010

SITUACIÓN

de los Derechos de la Población
Desplazada en el Chocó

**SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE
DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE
DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL DEPARTAMENTO DEL
CHOCÓ**



FUCLA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
CLARETIANA

Con el apoyo de



UNHCR
ACNUR

La Agencia de la ONU para los Refugiados